

EXPDTE. N°: 879/2004 - P.Ley

AUTOR: MENDIOROZ Bautista José

EXTRACTO: Establece una alícuota del 1,8% del impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad de comercialización de vehículos, maquinarias y aparatos destinados a la producción agropecuaria; exime del impuesto de sellos a las fianzas, avales y pagarés que se otorguen a favor de esas empresas comercializadoras. Fija incentivo por cumplimiento fiscal hasta el anticipo 12/2004 sobre los ingresos brutos para los contribuyentes que desarrollen esa actividad.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su ARCHIVO.**

SALA DE COMISIONES

PICCININI DIETERLE MACHADO SARTOR SOSA TORRES
COSTANZO IUD GATTI LUEIRO MUENA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 22 de Marzo de 2005